

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10439 Resolución de 23 de septiembre de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud.

Vista la Prórroga hasta el 31 de julio de 2016, del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de enero de 2010 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para regular la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga hasta el 31 de julio de 2016, del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de enero de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia, 23 de septiembre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud

Murcia, 22 de septiembre de 2015

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto 147/2014, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto, publicado en el BORM, de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra, la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, como Presidenta del Consejo de Administración de dicho Ente y por Acuerdo del Consejo de Administración del SMS de fecha 23 de octubre de 2009 y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de enero de 2010.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente Prórroga, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 25 de enero de 2010, fue suscrito un Convenio de Colaboración para regular la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud.

Segundo.- Que la cláusula Décimo Quinta del mencionado Convenio, establece que la vigencia inicial será de 5 años pudiéndose prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, antes de que expire el plazo de vigencia previsto inicialmente.

Tercero.- Que estando próxima la finalización de su vigencia y habiendo interés por ambas partes en seguir colaborando en tanto se aprueba un nuevo concierto, ambas partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2106, el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de enero de 2010 para regular la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud.

Segundo.- Mantener el resto de cláusulas del citado Convenio vigentes.

Y para dejar constancia de la conformidad con el conjunto de los términos acordados, los representantes rubrican y firman el presente documento por duplicado en Murcia, en la fecha arriba indicada.

Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.—La Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, Encarna Guillén Navarro.